

**ORDEN de 1 de agosto de 1961 por la que se determinan las especialidades que podrán cursarse en la Escuela de Formación Profesional Salesiana de «San Bartolomé», de Málaga.**

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto de 23 de junio último por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional Salesiana de «San Bartolomé», de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional Salesiana «San Bartolomé», de Málaga, podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las Ramas del Metal, especialidades Ajuste-matricería, Torno y Fresa; en la de la Madera, la de Carpintero.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 6 de septiembre), así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de la Jerarquía eclesiástica, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifican en los números 11 y 12 de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números 13 y 14 de la misma disposición.

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de Málaga en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

5.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes a la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1961.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 4 de agosto de 1961 por la que se dispone que en lo sucesivo se denomine la Escuela de Maestría Industrial de El Ferrol del Caudillo Escuela de Maestría Industrial «Marqués de Suances».**

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por la Escuela de Maestría Industrial de El Ferrol del Caudillo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo el indicado Centro se denomine Escuela de Maestría Industrial «Marqués de Suances».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.

**RUBIO GARCIA-MINA**

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.**

Aprobada la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo,

Esta Subsecretaría convoca concurso público para la adquisición del servicio en las siguientes condiciones:

1.º Lote único, por un importe de 1.702.600 pesetas.  
2.º Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

3.º A partir del día 25 de agosto comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de septiembre próximo. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional durante las horas hábiles.

4.º Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, 1961»; Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalla en el pliego de condiciones particulares.

6.º A las doce de la mañana del día 3 de octubre próximo se reunirá la Mesa del concurso en la Sala de Juntas de la Subsecretaría para proceder a dar cumplimiento en lo prevenido en el artículo 5.º del pliego de condiciones particulares.

7.º La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, notariales, fiscales, etc., etc., se verificarán de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de ..... con destino a ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en los lotes que a continuación se especifican, y por los precios que se indican:

Lote ..... Precio por unidad: ..... Total: ..... Plazo de entrega:

Hace constar que se compromete a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente y que si transcurriesen sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa del 5 por 100 del importe del presupuesto por un mes de retraso; el 10 por 100 del importe del presupuesto por dos meses de retraso; el 15 por 100 del importe del presupuesto por tres meses de retraso, y así sucesivamente, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley, ofrece realizar el suministro de ..... a base de las modificaciones detalladas en los planos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de agosto de 1961.—El Subsecretario, P. D., Lorenzo Villas.— 3432.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.**

Aprobada la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid,

Esta Subsecretaría convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

1.º Lote único por un importe de 2.622.250 pesetas.  
2.º Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

3.º A partir del día 25 de agosto comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 16 de septiem-